

ACUERDO DE CONCEJO N° 025- 2024 - MDY

Yanahuara, 2024 mayo 20

VISTOS: La Solicitud presentada por el Sr. Mario Chirinos Jara con Expediente N°20198, el Acuerdo de Concejo Municipal N°013-2021-MDY, Informe N° 00057-2024-OA-MDY, Informe N° 00103-2024-ULCPSA-OA-MDY, Certificación Presupuestal N° 00318-2024-OPPYR-MDY, Provelo N° 00233-2024-OPPYR-MDY, Informe N° 090-2024-OAJ-MDY, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 09-2024-MDY de fecha 17 de mayo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el Artículo 74°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, de fiscalización y control, en las materias de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 3.6.2 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2021-MDY, Acuerdo Municipal de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó la donación a favor de la Asociación de Alpaqueros de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas, consistente en 5 rollos de tubería polietileno de 4" C/U de .100 metros, más sus empalmes, 2 válvulas de 4", 2 TEE de 4" con reducción a 2", 5 rollos de tubería polietileno de 2" para la distribución de riego aspersión, 10 TEE de 2" con reducción de ¾, 20 unidades de aspersores de ¾ más sus accesorios.

Que, con Expediente N° 20198 de fecha 18 de diciembre de 2023, Fiscal de la Comunidad Campesina Tambo Cañahuas, solicita el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2021-MDY.

Que, a través del Informe N° 00057-2024-OA-MDY, de fecha 27 de febrero de 2024, del jefe de la Oficina de Administración concluyó que siendo que el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2021-MDY, de fecha 15 de enero del 2021, tiene plena vigencia, solicita a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares realizar una nueva indagación de Mercado al presente.

Que, con Informe N° 00103-2024-ULCPSA-OA-MDY, de fecha 08 de marzo del 2024, del Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares remite el resultado de la indagación de mercado por el costo de los bienes materiales teniendo como monto total el de S/ 18,175.50 (Dieciocho mil cientos setenta y cinco con 50/100 soles).

Que, mediante, Certificación Presupuestal N° 00318-2024-OPPYR-MDY, de fecha 01 de abril del 2024, del jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario, nota N° 0000000318 ascendiente a un monto de S/ 14,498.70. y con Provelo N° 00233-2024-OPPYR-MDY, de fecha 18 de abril de 2024, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 3,676.80 en la Meta 30 Apoyo Comunal, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Clasificador de Gasto 2.3.1 99.1 99 Otro Bienes y que dicha ampliación corresponde ser aprobada por Sesión de Concejo.

Que, con Informe N° 090-2024-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión la Derogación del Acuerdo Municipal 013-2021-MDY, de fecha 15 de enero del 2021, mediante el cual se aprobaba la Donación de bienes a Favor de la Asociación de Alpaqueros de la Comunidad Campesina de Tambo Cañahuas por un valor ascendiente a S/ 14,498.70, en virtud a que la valorización de los bienes materia de donación solicitados a través del Expediente N° 00010969, actualmente ascienden a S/ 18,175.50 (dieciocho mil cientos setenta y cinco con 50/100 soles)

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, del 17 de mayo del 2024 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR a la Gerencia de Servicios al Ciudadano; Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, todo el expediente de donación, a fin de realizar una inspección in situ y determine si persiste la necesidad de la donación de materiales para el riego tecnificado solicitado por la Asociación de Alpaqueros de la Comunidad campesina de Tambo Cañahuas, emita el informe respectivo y se dé el trámite que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios al Ciudadano; Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana.

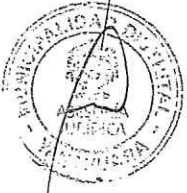
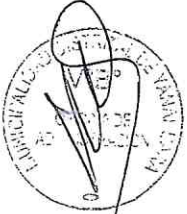
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Neidi C. Ancí Gonzales
ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



Sergio J. Bolliger Marroquín
SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE



NCA#: _____
cc. ALC./G.M/OA/GSCGA/Archivo